

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 118 • Miércoles, 3 de septiembre de 2003

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**

— **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Ciudad Real. —	3.836
— Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 06/02. Don Benito (Badajoz). — ...	3.836
— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 3. Lucena (Córdoba). —	3.836
Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Sevilla. —	3.840
Junta de Andalucía. Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba. — Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica	3.840

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Servicio de Recursos Humanos. —	3.843
Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. — ...	3.845

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Fuente Tójar, Montoro, Belmez, Pozoblanco, Puente Genil, Alcaracejos, Obejo, Villa del Río, El Viso, Rute y Monturque	3.846
--	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados. — Córdoba	3.848
----------------------------------	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos. — La Victoria, Cabra, Fernán Núñez y Fuente Obejuna	3.849
---	-------

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Villafranca de Córdoba. —	3.850
---	-------

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CIUDAD REAL

Núm. 7.187

Habiendo resultado desconocido y en ignorado paradero la Empresa/Trabajador/a Autónoma siguiente:

Empresa/Trabajador/a Autónomo/a: Córdoba Geser Inmobiliaria, Sociedad Limitada.

CIF/NIF: B-3303890.

Domicilio: Palmera, 4.

Localidad: 14004-Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre de 1992), se notifican por el presente edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios de cada uno de los Ayuntamientos correspondientes, las Resoluciones dictadas en las Actas de Liquidación de Cuotas a la Seguridad Social y de Infracción por los mismos hechos cuyo/s número/s se refleja/n a continuación junto con el somero contenido de dicha/s Resolución/es:

Acta Liq.: 136/02.

Reg. S.S.: Gral.

Fecha Res.: 11 de octubre de 2002.

Contenido: Confirma.

Período: 4 a 8/2000.

Importe: 1.917,65 euros.

A. INF: 351/02.

Importe: 300,52 euros.

Al mismo tiempo, y al amparo de lo establecido en el artículo 61 de la Ley señalada, se comunica a la Empresa/Trabajador Autónomo citado que en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este edicto, podrán comparecer en las Oficinas de esta Inspección sitas en la Avenida de Alarcos, número 24, planta 4.ª, de esta capital, para conocimiento del/de los texto/s de la/s mencionadas Resolución/es y constancia de tal conocimiento.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la S.S., en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª.2 de la Ley 42/97, de 14 de noviembre (B.O.E. 15), así como el artículo 33.2, párrafo segundo, del R.D. 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio de 1998), se publican, para conocimiento de las Empresas/Trabajadora Autónoma/a, las resoluciones dictadas sobre las Actas de Liquidación levantadas a las empresas que figuran en ellas, advirtiéndoles que, según lo establecido en los artículos 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social, citado 86.1 del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre (B.O.E. del 29 de febrero de 1996), en la nueva redacción dada por el artículo 28 del R.D. 2.032/98, de 25 de septiembre (B.O.E. 3 de junio de 1998), en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de estas Resoluciones con el presente edicto, podrá formular Recurso de Alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Toledo, con domicilio en la calle Cuesta de Carlos V, 1, 45071-Toledo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 51.3.6.º del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. de 16 de febrero de 2000) así como en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) en la nueva redacción dada por el artículo 1.24 y 29 de la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Advirtiéndole que, en todo caso, el importe de la deuda que figura en el Acta/s de Liquidación (o, en su caso, en el Anexo de cada Resolución) deberá ser hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta Resolución, iniciándose automáticamente, en otro caso, el procedimiento de apremio, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en la Tesorería General de la Seguridad Social, no admitiéndose a trámite los recursos en que no concurren tales requisitos, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.4 del

Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y el artículo 33.3 del Real Decreto anteriormente citado.

El ingreso se efectuará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de Cotización TC-1, que corresponda (o aquellos ingresos oficiales de cotización que sean necesarios según el Régimen Especial de que se trate), consignando como número de identificación en el TC-1 el número de Acta en que se liquida la deuda, adjuntando como Anexo al mismo el ejemplar 2 del Acta, así como, en su caso, la relación nominal de trabajadores afectados anexa, y sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Caso de no llevarse a cabo la comparecencia a la que se hace referencia en el párrafo 2 de este edicto, la publicación del mismo surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado.

Ciudad Real, 18 de junio de 2003.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de Seguridad Social, Lucía de Rafael Coto.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Unidad de Recaudación Ejecutiva 06/02 DON BENITO (Badajoz)

Núm. 7.193

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte al interesado que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

NIF/CIF: 38.237.675-Z.

Nombre/Razón Social: Vila Mendoza, Antonio.

Domicilio/Localidad: Pabellones de Antonio, 14210-Fuente Agría Balnear.

Expediente: 06 02 97 00125562.

Procedimiento: Embargo cuenta.

En Don Benito, a 7 de agosto de 2003.— El Recaudador Ejecutivo, Carlos Rodríguez Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial Administración Núm. 3 LUCENA (Córdoba)

Núm. 7.309

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Núm. Ident.: 141034884175.

Régimen: Agrario C/A.

Expte.: 14-03-2003-0-01016282.

Fecha: 4 de junio de 2003.

Carlos Emilio Monrois Mora, Santiago, 35-1-3, 14900-Lucena.

En relación con su escrito de fecha 2 de junio de 2003, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período

marzo 2003 a marzo 2003, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos

– Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta Entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

Fundamentos de Derecho

– Artículo 44 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("BOE" del día 24), artículo 28 y siguientes de la Orden de 26 de mayo de 1999 ("B.O.E." del día 4 de junio) por la que se desarrolla el mencionado Reglamento, artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994.

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social,

Resuelve

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 42,18 euros, más 0,21 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, anteriormente mencionado y la Disposición Adicional 5.2 de la Orden Ministerial arriba citada, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del día 27).

El pago se efectuará por transferencia. Importe 42,39 euros.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.— P.D. El Jefe de Área de Recaudación, Miguel Marchán Fernández de Simón.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Administración Núm. 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 7.310

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Núm. Ident.: 14106116478.

Régimen General.

Expte.: 14-03-2003-0-01021437.

Fecha: 6 de junio de 2003.

Neumáticos Puente Genil, S.L., Carretera Herrera-Lucena, km. 9, 14500-Puente Genil.

En relación con su escrito de fecha 5 de junio de 2003, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período enero 2003, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos

– Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta Entidad, así como la documentación aportada al expediente, no resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado. Los tipos aplicados en los conceptos de Desempleo y Formación Profesional son inferiores a los determinados según las normas de cotización.

Fundamentos de Derecho

– Artículo 44 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("BOE" del día 24), artículo 28 y siguientes de la Orden de 26 de mayo de 1999 ("B.O.E." del día 4 de junio) por la que se desarrolla el mencionado Reglamento, artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994.

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social,

Resuelve

Desestimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de

la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, anteriormente mencionado y la Disposición Adicional 5.2 de la Orden Ministerial arriba citada, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del día 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.— P.D. El Jefe de Área de Recaudación, Miguel Marchán Fernández de Simón.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Administración Núm. 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 7.311

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Núm. Ident.: 140075109723.

Régimen: Agrícola C. Ajena.

Expte.: 14-03-2003-0-00837036.

Fecha: 26 de mayo de 2003.

Rosa María Martín Cantos, Huertos Familiares, 29, 14500-Puente Genil.

En relación con su escrito de fecha 23 de mayo de 2003, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período enero 2003 a marzo de 2003, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos

– Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta Entidad, así como la documentación aportada al expediente, no resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado. A partir de 11/2002, solo se devuelven aquellos períodos no inferiores a tres meses, naturales y completos, que se coticen simultáneamente en otro régimen.

Fundamentos de Derecho

– Artículo 44 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("BOE" del día 24), artículo 28 y siguientes de la Orden de 26 de mayo de 1999 ("B.O.E." del día 4 de junio) por la que se desarrolla el mencionado Reglamento, artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994.

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social,

Resuelve

Desestimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, anteriormente mencionado y la Disposición Adicional 5.2 de la Orden Ministerial arriba citada, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del día 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.— P.D. El Jefe de Área de Recaudación, Miguel Marchán Fernández de Simón.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Administración Núm. 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 7.312

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Núm. Ident.: 140060884065.

Régimen: Agrario C/A.

Expte.: 14-03-2003-0-00627777.

Fecha: 6 de junio de 2003.

Antonio Priego Luque, Avenida Andalucía, 74, 14857-Nueva Carteya.

En relación con su escrito de fecha 13 de marzo de 2003, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período agosto 2000 a enero 2003, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos

— Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta Entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

Fundamentos de Derecho

— Artículo 44 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("BOE" del día 24), artículo 28 y siguientes de la Orden de 26 de mayo de 1999 ("B.O.E." del día 4 de junio) por la que se desarrolla el mencionado Reglamento, artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994.

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social,

Resuelve

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 1.975,08 euros, más 119,82 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, anteriormente mencionado y la Disposición Adicional 5.2 de la Orden Ministerial arriba citada, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del día 27).

El pago se efectuará por transferencia. Importe 2.094,90 euros. El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.— P.D. El Jefe de Área de Recaudación, Miguel Marchán Fernández de Simón.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Núm. 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 7.313

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:
Núm. Ident.: 141003881157
Régimen: Agrario C/A.
Expte.: 14-03-2003-0-01029521.
Fecha: 17 de julio de 2003.

Antonio Pedro Sancho López, Francisco Dios, 2, 14850-Baena. En relación con su escrito de fecha 12 de junio de 2003, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período febrero a febrero 2003, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos

— Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta Entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

Fundamentos de Derecho

— Artículo 44 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("BOE" del día 24), artículo 28 y siguientes de la Orden de 26 de mayo de 1999 ("B.O.E." del día 4 de junio) por la que se desarrolla el mencionado Reglamento, artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994.

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social,

Resuelve

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 35,85 euros, más 0,13 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, anteriormente mencionado y la Disposición Adicional 5.2 de la Orden Ministerial arriba citada, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del día 27).

El pago se efectuará por transferencia. Importe 35,98 euros.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.— P.D. El Jefe de Área de Recaudación, Miguel Marchán Fernández de Simón.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 7.375

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social, se ha tramitado expediente de baja de oficio en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajador por cuenta ajena, por la que se ha dictado resolución, de fecha 24 de junio de 2003, formalizando la misma, al trabajador don Miguel Morales Gálvez, con núm. de afiliación 141000056529, con fecha de efectos 30 de septiembre de 2002.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surtan efectos como notificación de la misma, la resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que Vd. se encuentra en la actualidad en situación de alta en el R.E.A.S.S., con la condición de trabajador por cuenta ajena.

Que causó alta en el Régimen General de la Seguridad Social, con fecha 17 de septiembre de 2002, habiendo permanecido más de tres meses naturales consecutivos, con carácter exclusivo e ininterrumpidamente, simultaneando la aludida situación con el alta en el R.E.A.S.S.

Que Vd. a dejado de reunir las condiciones establecidas en el Reglamento General del R.E.A.S.S. para estar incluido en el campo de aplicación del citado Régimen.

Que Vd. no ha solicitado su baja en el Régimen Especial Agrario en plazo y forma.

Fundamentos de Derecho

El artículo 19 del Decreto 3.772/1972, de 23 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de febrero de 1973, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece que la Administración de la Seguridad Social podrá comprobar en todo momento la existencia de las circunstancias que motiven la baja de los trabajadores en el R.E.A.

Artículo 2.1 del citado Decreto 3.772/1972, que establece como requisito indispensable para estar incluido en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, "que de forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias".

Artículo 45.1.º.4.ª del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." de 27-02), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que sobrepasado el límite de 90 días consecutivos de que el trabajador agrario realice otras actividades, la Dirección Provincial de la Tesorería General o Administración de la misma procederá de oficio a dar la baja del trabajador cuando la misma conozca la superación de los indicados límites.

Contra la presente resolución podrá usted interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71

del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" de 11-4). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.— P.D. El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, Francisco A. Chicano Ortiz.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 7.376

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social, se ha tramitado solicitud de baja en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajador por cuenta ajena, por la que se ha dictado resolución, de fecha 3 de junio de 2003, aceptando la misma al trabajador don Abdelouahed Messouk, con número de afiliación 141033666221, con fecha de efectos 27 de abril de 2003.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surtan efectos como notificación de la misma, la resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que Vd. se encuentra en la actualidad de alta en el R.E.A.S.S., como trabajador por cuenta ajena.

Que Vd. ha solicitado su baja en el citado Régimen, con fecha 26 de mayo de 2003.

Que figura de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, desde el 28 de abril de 2003, simultaneando la aludida situación con el alta en el R.E.A.S.S., como trabajador por cuenta ajena.

Fundamentos de Derecho

Artículo 2 del Decreto 2.123/1971, de 23 de julio ("B.O.E." de 21-09-1971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos trabajadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias.

Artículos 32.3.2.º, 35.2.1.º y 45.1.º.4.ªC del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." de 27-02-96), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que la baja en el censo deberá ser solicitada por los propios trabajadores interesados en el plazo de 6 días naturales siguientes al del cese en la actividad y que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo y a su baja en el mismo.

Contra la presente resolución podrá usted interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" de 11-4). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 27),

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.— P.D. El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, Francisco A. Chicano Ortiz.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 7.377

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social, se han tramitado expediente de solicitud de baja en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajador por cuenta ajena, por la que se han dictado resoluciones aceptando las mismas, a los trabajadores que a continuación se relacionan y con la fecha de efectos que asimismo se indican.

Número Afiliación.— Apellidos y nombre.— Domicilio.— Fecha efectos.

041024846055; Lhaouari, Abdeljalil; Ctra. de Málaga, 248 (Ejido); 23 de junio de 2003.

061010710901; Ezzaki, Hassan; Arena, 3, (Lucena); 18 de diciembre de 2002.

140066676682; Expósito Cruz, Amelia; Toledana, 7 (Baena); 3 de junio de 2003.

141024699276; Youssef, Hayat; Ribera, 33 (Priego); 28 de mayo de 2003.

Resultando los interesados desconocidos, en ignorados paraderos o intentadas las notificaciones de estas resoluciones sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surtan efectos como notificaciones de las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que Vd. se encuentra en la actualidad de alta en el R.E.A.S.S., como trabajador por cuenta ajena.

Que Vd. ha solicitado su baja en el citado Régimen.

Fundamentos de Derecho

Artículo 2 del Decreto 2.123/1971, de 23 de julio ("B.O.E." de 21-09-1971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos trabajadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias.

Artículos 32.3.2.º, 35.2.1.º y 45.1.º.4.ªC del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." de 27-02-96), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que la baja en el censo deberá ser solicitada por los propios trabajadores interesados en el plazo de 6 días naturales siguientes al del cese en la actividad y que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo y a su baja en el mismo.

Contra la presente resolución podrá usted interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" de 11-4). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.— P.D. El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, Francisco A. Chicano Ortiz.

**Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental
SEVILLA**

Núm. 7.233

Expediente de Expropiación Forzosa. 22-CO-2160. Variante de la Base Militar y Barriada de Cerro Muriano. N-432. Tramo: El Vacar-Córdoba. Término municipal: Córdoba.

Pago de Tasaciones

Recibido el libramiento para el pago de Justiprecio de Jurado acordado en la obra de referencia, se avisa a don Sotero Martos Fernández, con domicilio en calle La Higuera, 7-3.º, 14006-Córdoba, a fin de que se persone en el Ayuntamiento de Villaviciosa el día 23 de septiembre de 2003, a las 12 horas para proceder a su abono.

A este acto deberán acudir el titular de derecho afectado, no admitiéndose representación, sino por medio de Poder Notarial debidamente autorizado, ya sea general o especial para este caso, debiendo identificarse los interesados con el D.N.I. y en caso de herederos, acreditar su calidad de tales con los documentos públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Si desea cobrar por transferencia deberá solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo recibirlo antes de la fecha indicada para el pago.

Deberá también aportar nota simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

Sevilla, 5 de agosto de 2003.— El Jefe de la Demarcación, P.A., Emilio Miranda Valdés.

**Ministerio de Fomento
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN
ANDALUCÍA OCCIDENTAL
SEVILLA**

Núm. 7.301

Anuncio de Información Pública sobre Proyecto de Trazado 12-CO-3850 "Reubicación de los enlaces 8 y 9".

Autovía Córdoba a A-92. Carretera N-331 de Córdoba a Málaga. Tramo: Córdoba-Antequera.

El Secretario de Estado de Infraestructuras, por Delegación (Orden 30 de mayo de 1996) del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, ha resuelto aprobar provisionalmente con fecha 23 de julio de 2003 el Estudio de referencia, el cual selecciona como alternativa más recomendable la ejecución de un enlace único sobre la carretera A-386 de Écija a La Rambla. En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras y concordantes de su Reglamento, se somete a Información Pública el referido Estudio, al objeto de que en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se puedan presentar las reclamaciones o formular las observaciones que se estimen oportunas sobre la ejecución de estas obras, debiendo versar los escritos sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

El Proyecto de Trazado se puede examinar en las Oficinas de esta Demarcación, Avenida de La Palmera, 24-26, de Sevilla, Avenida de los Mozárabes, 1, de Córdoba o en los Ayuntamientos de La Rambla, Montemayor y Montilla, a los cuales se ha remitido ejemplares del mismo.

Sevilla, 31 de julio de 2003.— El Jefe de la Demarcación, Pedro C. Rodríguez Armenteros.

**Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental
SEVILLA**

Núm. 7.359

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA. 42-CO-2830.

MEJORA PLATAFORMA, N-437 ACCESO AL AEROPUERTO DE CÓRDOBA, P.K. 0,000 AL 7,125 T.M.: CÓRDOBA.

PAGO DE TASACIONES

Recibido el libramiento para el pago de Justiprecio de Jurado acordado en la obra de referencia, se avisa a D. Antonio Serrano Romaguera, con domicilio en C/ 12 de Octubre, 16 –CÓRDOBA, a fin de que se persone en el Ayuntamiento de CÓRDOBA el día 23 de OCTUBRE de 2003, a las 12 horas para proceder a su abono.

A este acto deberán acudir los titulares de derecho afectados, no admitiéndose representación, sino por medio de poder notarial debidamente autorizado, ya sea general o especial para este caso, debiendo identificarse los interesados con el D.N.I. y en caso de herederos, acreditar su calidad de tales con los documentos públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Si desea cobrar por transferencia deberá solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo recibirlo antes de la fecha indicada para el pago.

Deberá también aportar nota simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

Sevilla, 13 de agosto de 2003.— El Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, P.A., Emilio Miranda Valdés.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 6.888

**INFORMACIÓN PÚBLICA DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN
ELÉCTRICA**

Ref. Expediente A.T. 163/03 JACR/rl

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en C/ García Lovera, nº 1, Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Avenida Menéndez Pidal, en el término municipal de Córdoba.
- c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del servicio.
- d) Características principales: Variante en líneas subterráneas a 20 kV Central Casillas-Poniente y Central Casillas-Gobernador-Fontanar, de 600 metros de longitud, debido a la nueva construcción de la Ronda Oeste de Córdoba.
- e) Presupuesto Total: 34.851,26 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 21 de julio de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 6.889

**INFORMACIÓN PÚBLICA DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE
INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Ref. Expediente A.T.120/03 DSR/rl

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa

distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Asociación de Propietarios de la Urbanización Parcelación "Huerta El Caño – Algibe", con domicilio social en C/ Arcos de la Frontera, nº 12, 14014-Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cortijo El Alcaide, Parcelación "Huerta El Caño – Algibe", en el término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea a 20 KV. de 340 m. de longitud y un centro de transformación interior de 250 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 10 de julio de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.899

Expediente: A.T.: 54/03

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular D. Antonio Romero Fernández,

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Parcelación "El Alcaidito".

Término Municipal: Córdoba.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a dicha parcelación.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de transformación proyectado.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 0,060.

Conductor: Al-acero, de 54,6 mm² de sección.

Red de distribución: En baja tensión, subterránea.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Parcelación "El Alcaidito".

Localidad: Córdoba.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20-15 KV/400-230 V.

Potencia KVA: 50.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 18 de julio de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.900

Expediente A.T.: 8/03

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Subestación Los Cabezos-derivación Guadalora.

Término municipal afectado: Hornachuelos (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de reforma de la línea aérea de media tensión de 15 KV, Palma del Río-Hornachuelos, para la construcción de la instalación cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen de la reforma: Subestación Los Cabezos.

Final de la reforma: Derivación Guadalora.

Tipo: Aérea.

Tensión: 15 KV.

Longitud en Km: 6,317.

Conductor: LA-56.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra

suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 18 de julio de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.903

INFORMACIÓN PÚBLICA DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN
ELÉCTRICA

Ref. Expediente A.T. 181/03 JACR/rl

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en C/ García Lovera, nº 1, Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial "Los Santos", en el término municipal de Lucena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del servicio.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión a 25 KV, con conductor RHV 18/30 KV, sección de 150 mm² y aislamiento XLPE, y centro de transformación de 630 KVA.

e) Presupuesto Total: 35.103,61 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de julio de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.927

INFORMACIÓN PÚBLICA DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE
INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Ref. Expediente A.T. 187/03 JACR/rl

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Dielenor, S.L., con domicilio en C/ Cañuelo, nº 6, Villanueva de Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Luna, nº 50, en el término municipal de Villanueva de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico de la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 20 KV, de 220 metros de longitud, y centro de transformación interior, de 250 KVA de potencia.

e) Presupuesto Total: 63.836,74 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 24 de julio de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.929

Expediente A.T.: 15/01

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TEC-
NOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDO-
BA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMI-
ISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALA-
CIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Sociedad Propietaria "Parcelación Los Eucaliptos".

Domicilio Social: C/ Los Chopos, nº 4, 1º-1.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ La Barca, nº 21, en Alcolea.

Término municipal afectado: Córdoba.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de reforma de redes eléctricas y nuevo centro de transformación en la comunidad "Los Eucaliptos", en Alcolea, para la construcción de las instalaciones cuyas características principales se exponen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión: 20 KV.

Longitud en Km: 0,005.

Conductor: LA-30.

Red de distribución: Red en baja tensión.

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ La Barca, nº 21, en Alcolea.

Localidad: Córdoba.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20 KV/398-230 V.

Potencia KVA: 160.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 25 de julio de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 7.044

A N U N C I O

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que por don Joaquín Soto Heredia, con domicilio en la calle Magistral Seco de Herrera, número 8, 3.º-B, Código Postal 14005, de Córdoba, ha sido solicitada la instalación de una planta móvil de machaqueo y trituración en la cantera "Yesos Pacheco" número 1.016, dentro del término municipal de Cabra (Córdoba).

Dicha instalación se encuentra comprendida en el apartado 6 del Anexo II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 79, de 31 de mayo de 1994), cuya ejecución se encuentra sometida al trámite de Informe Ambiental en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la citada Ley.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 69, de 18 de junio de 1996), esta Delegación es competente para la iniciación del trámite anteriormente citado, procediendo de acuerdo con el artículo 16.2 del citado Decreto a la apertura de un periodo de información pública durante un plazo de 20 días, a fin de que aquellos

que se consideren interesados puedan personarse en el citado expediente, presentando las alegaciones que consideren oportunas.

En cuanto a la documentación del citado expediente, se encuentra la misma en el Departamento de Minas de esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Córdoba, calle Tomás de Aquino, 1, 1.ª planta.

Córdoba, 28 de julio de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 7.275

**INFORMACIÓN PÚBLICA DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN
ELÉCTRICA**

Referencia: Expediente A.T. 183/03 DSR/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre y artículo 16 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Francisco López Pintor, con domicilio en calle Conde Falcó, número 14, en Fernán-Núñez (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca Los Pradillos, en el término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para fincas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 20 KV. de 1.030 metros de longitud y un centro de transformación de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 7 de agosto de 2003.— El Delegado Provincial (Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General Accidental), Rafael Arenas Malagón.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 7.341

A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 7 de julio, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"5.— Retribuciones e Indemnizaciones de los Miembros de la Corporación Provincial.— Igualmente se da cuenta de una propuesta de la Presidencia fechada el día 2 del mes de julio en curso, que literalmente dice así:

"Propuesta sobre Retribuciones e Indemnizaciones a los Miembros de la Corporación Provincial y Asignaciones a los Grupo Políticos

1.— Retribuciones e Indemnizaciones.

1.1.— Miembros de la Corporación con dedicación exclusiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno para su aprobación, si así se estima conveniente, la determinación de los cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, y por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que corresponden a cada uno de ellos:

1.— El Ilmo. Sr. Presidente percibirá 52.736,83 euros, devengados en 14 mensualidades.

2.— Los Sres./as Vicepresidentes/as percibirán cada uno de ellos 47.652,41 euros, devengados en 14 mensualidades.

3.— Los Sres./as Diputados/as con delegaciones genéricas y miembros de la Comisión de Gobierno, así como los/as Diputa-

dos/as con delegación especial para la dirección interna y gestión del Servicio de Igualdad, y del Servicio de Juventud y Deportes, percibirán 42.567,91 euros devengados en 14 mensualidades.

4.- Los Sres./as Diputados/as Portavoces percibirán 42.567,91 euros, devengadas en 14 mensualidades.

En el supuesto de que alguno de los Sres./as Portavoces, por razones de incompatibilidad, no pudiesen percibir las retribuciones que le corresponden, éstas serían percibidas por el Portavoz Adjunto del mismo Grupo.

5.- El/la Diputado/a Viceportavoz-Coordinador/a del Grupo PSOE-A, percibirá igualmente 42.567,91 euros, devengados en 14 mensualidades.

6.- Los Sres./as Diputados/as Viceportavoces y los Portavoces Adjuntos de los Grupos PP-A e IU-LV-CA, así como un diputado/a liberado/a del Grupo PP y dos Diputados/as liberados del Grupo I.U.-L.V.-C.A., percibirán 37.079,60 euros, devengados en 14 mensualidades.

1.2.- Miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva:

De conformidad con el artículo 13.6 del R.O.F., los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva, percibirán las siguientes indemnizaciones:

1.º- Los Sres./as Diputados/as que desempeñen cargos con dedicación exclusiva pero que renuncien a la percepción de las retribuciones correspondientes a tal régimen de exclusividad: Presidente, Vicepresidentes/as, Delegados/as y Portavoces, por cada asistencia a las sesiones del Pleno, 871,47 euros.

2.º- Los Sres./as Portavoces Adjuntos y Viceportavoces sin dedicación exclusiva, por cada asistencia a las sesiones del Pleno, 745,26 euros.

3.º- A los restantes Sres./as Diputados/as, por cada asistencia a las sesiones del Pleno, 691,16 euros.

4.º- Los Sres./as Diputados/as a los que se refieren los puntos 1, 2 y 3, percibirán en concepto de asistencia a las Comisiones Informativas u otras Comisiones constituidas por acuerdo plenario, la cantidad de 77,23 euros más kilometraje, siempre que utilicen vehículo propio, sin que puedan percibirse más de dos asistencias al día.

5.º- Los Sres./as Diputados/as percibirán las indemnizaciones por los gastos que realicen en el desempeño de su cargo, conforme a la normativa vigente. Para ello podrán optar en cada caso por presentar justificantes de los gastos que ocasionen en el ejercicio de su cargo, o por la percepción de dietas e indemnizaciones de gastos de viaje.

Si se opta por la justificación de gastos, habrán de considerarse como gastos de representación, y si se opta por la percepción de dietas e indemnizaciones, éstas se regirán por lo establecido en el Real Decreto 462/2002, o normativa legal que lo sustituya o desarrolle.

Los justificantes expresarán el receptor del servicio, delegación o área, nombre de la Corporación, expedidor, fecha, contenido e importe del servicio prestado, conformidad del destinatario y descripción de la Comisión de Servicio que los han motivado.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior propuesta y, por tanto, adopta los acuerdos que en ella se someten a su consideración sobre retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, y asignaciones a los Grupos Políticos, si bien al haber informado el Sr. Interventor Accidenta, con fecha 3 de julio actual, que el crédito disponible en la aplicación presupuestaria 110.1111.10000 "Asignaciones Miembros de la Corporación" del Presupuesto vigente es de 525.522,49 euros, cuantía insuficiente para cubrir el gasto de que se trata, que en el ejercicio 2003, ascendería a la cantidad de 544.806,15 euros, según Anexo que se acompaña a dicho informe, el Pleno, también, acuerda, en votación ordinaria y por unanimidad, tal y como se propone en dicho informe, que la aprobación del gasto queda condicionada a la necesaria modificación de crédito.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 18 de agosto de 2003.— El Presidente, P.A., Claudia Zafra Mengual.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 7.342

A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el pasado 25 de julio, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"10.- Rectificación Acuerdo Plenario de 7 de julio de 2003 sobre Retribución Miembros de la Corporación y aceptación de la dedicación exclusiva por parte de éstos.- Conocida la Propuesta del Ilmo. Sr. Presidente, fechada el día 11 del mes de julio en curso, que presenta la siguiente literalidad:

"AL PLENO

El Acuerdo Plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 7 del actual determinó las retribuciones e indemnizaciones a percibir por los miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. En los párrafos 4.º y 6.º del apartado sobre retribuciones de los corporativos/as con dedicación exclusiva, se establece lo siguiente:

4.- Los Sres./as Diputados/as Portavoces percibirán 42.567,91 euros, devengadas en 14 mensualidades. En el supuesto de que alguno de los Sres./as Portavoces, por razones de incompatibilidad, no pudiesen percibir las retribuciones que le corresponden, éstas serían percibidas por el Portavoz Adjunto del mismo Grupo.

6.- Los Sres./as Diputados/as Viceportavoces Adjuntos de los Grupos PP-A e IU-LV-CA, así como un diputado/a liberado/a del Grupo PP y dos Diputados/as liberados del Grupo IU-LV-CA, percibirán 37.079,60 euros, devengados en 14 mensualidades.

Con la actual redacción, no se prevé a quién se asignarán las retribuciones correspondientes al Diputado/a Portavoz Adjunto, en el supuesto de que se aplique la previsión contenida en el párrafo 4.º in fine de que dicho cargo perciba las retribuciones correspondientes a Portavoz.

Por otro lado, una vez que por el Pleno se ha determinado la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad, procede comunicar al Pleno la aceptación expresa de dicho régimen de dedicación por parte de los Sres. y Sras. Diputados designados para cada cargo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

En su virtud, se propone al Pleno:

1.- Aprobar la siguiente modificación al acuerdo plenario de 7 de julio de 2003, por el que se determinan las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación:

Nueva redacción del párrafo 6 del apartado 1.1:

6.- Los Sres./as Diputados/as Viceportavoces y los Portavoces Adjuntos de los Grupos PP-A e IU-LV-CA, así como un diputado/a liberado/a del Grupo PP y dos Diputados/as liberados del Grupo IU-LV-CA, percibirán 37.079,60 euros, devengados en 14 mensualidades. En caso de que por aplicación de lo dispuesto en el párrafo 4.º, el Portavoz Adjunto/a pase a percibir las retribuciones correspondientes al Portavoz de su Grupo, se asignará la retribución inicialmente prevista para dicho Portavoz Adjunto a otro Diputado/a del respectivo Grupo Político.

2.- El presente acuerdo retrotrae sus efectos al 7 de julio de los corrientes.

3.- Tomar conocimiento de la aceptación del régimen de dedicación exclusiva por parte de los siguientes miembros de la Corporación:

Albañir Albala, José Antonio; Delegado.
Botella Serrano, María Jesús; Portavoz PP.
Carmona Alcántara, Francisca Araceli; Delegada.
Crespín Rubio, Rafaela; Vicepresidenta.
Gavilán González, Emeterio; Delegado.
Hens Muñoz, Andrés Germán; Viceportavoz IU.
Madrid Olmo, Bartolomé; Diputado PP.
Misas Casado, Antonia; Diputado IU.
Montes Pedrosa, M. José; Delegada Especial.
Nieto Ballesteros, José Antonio; Viceportavoz PP.
Niños Ferrández, Isabel M.; Viceportavoz PSOE.
Pedraza Pascual, Serafín Jesús; Delegado.
Pulido Muñoz, Francisco; Presidente.
Rivas Zamora, Dolores; Portavoz Adjunto IU.
Romero Obrero, Ana María; Delegada.
Sastre Pérez, Juan José; Diputado IU.
Torres Aguilar, Juan; Vicepresidente.
Torrico Pozuelo, Miguel Ángel; Portavoz Adjunto PP.

Villatoro Carnerero, María Dolores; Delegada Especial.
Wencesla Ruiz, Francisco; Diputado IU.
Zafra Mengual, Claudia; Vicepresidenta".

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por ende, adopta los acuerdos que en ella se someten a su consideración".

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 18 de agosto de 2003.— El Presidente, P.A., Claudia Zafra Mengual.

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Núm. 7.361

La Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria y artículo 59.4 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación

de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

-Lugar de notificación:

Oficinas del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local:
Cabra. c/ Juan Valera, 8.

Córdoba. c/ Reyes Católicos, 17-Bajo.

Hinojosa del Duque. C/ Plaza de San Juan, s/n.

Lucena. c/ San Pedro, 40.

Montilla. c/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro. c/ Avda. de Andalucía, 19.

Palma del Río. c/ Santa Ana, 32.

Peñarroya-Pnvo. c/ Plaza Santa Bárbara, 13.

Priego de Córdoba. c/ Cava, 1. Locales 18-19.

- Plazo de comparecencia:

Diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación:

Procedimiento Administrativo de apremio.

- Órgano responsable de la tramitación:

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Departamento de Recaudación Ejecutiva.

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

-Relación de notificaciones pendientes. (Ref. 180803):

MUNICIPIO:	CABRA			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.		ACTO A NOTIFICAR
PAVÓN JURADO FRANCISCO JOSÉ	48865267L	315917/076		Diligencia de Embargo en Cuentas
MUNICIPIO: CÓRDOBA				
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP./LIQUIDAC		ACTO A NOTIFICAR
AGUAYO BERNIER FRANCISCO	29988296E	316743/076		Providencia de Embargo de Vehículos
ALMAGRO ESTEBA FELIX en representación de CORDOBESA ALQUILERES SL		316888/076		Providencia de Embargo de Vehículos
ALVAREZ ONIEVA JUAN MANUEL	30531646C	315829/076		Comunicación resto de deuda pendiente
ANTONIO ORTIZ MOYANO	24710131N	316427/076		Diligencia de Embargo de Sueldos
CARRASCO SALAZAR JOSÉ	30054532H	316729/076		Comunicación resto de deuda pendiente
CASADO INFANTE VICENTE	30455045D	316712/076		Requerimiento Aportación Bienes
CONSTRUCCIONES HNOS GUTIERREZ MOLINA SL	B14370910	309214/076		Informe de Situación
EXCAVACIONES LOPEZ JURADO S L	B14222707	316578/076		Requerimiento Aportación Bienes
FERNÁNDEZ GUERRERO OLGA MANUELA	21465224Z	317006/076		Requerimiento Aportación Bienes
GARCÍA EXPÓSITO MANUEL	29850598W	316755/076		Providencia de Embargo de Vehículos
Hereaderos de ROSALÍA AGUILAR PRIEGO		316074/076		Diligencia de Embargo de B.Inmuebles
HIMEFER, S.L.	B14306112	316836/076		Requerimiento Aportación Bienes
JACORSA Y SERVICIOS, S.A	A14049688	316880/076		Diligencia de Embargo en Cuentas.
JACORSA, S.A.	A14040406	317016/076		Providencia de Embargo de Vehículos
ORTIZ MOYANO ANTONIO	24710131N	316427/076		Diligencia de Embargo de Sueldos
PÉREZ MUÑOZ MIGUEL	24807768Z	353752/076		Providencia de Embargo de Vehículos
RODRÍGUEZ ARJONA FRANCISCO ANTONIO	30505301X	316169/076		Requerimiento Aportación Bienes
SALVADOR DIAZ MANUEL	30009332J	98716/052		Informe de Situación
SUÁREZ HERRERA JUAN	25264645L	316299/076		Diligencia de Embargo de Sueldos
TRENAS OLALLA JOSÉ	29912619S	317190/076		Requerimiento Aportación Bienes
MUNICIPIO: LA CARLOTA				
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.		ACTO A NOTIFICAR
ROMERO CARMONA FRANCISCO	29922598N	EGT 129123		Resolución expediente de compensación
MUNICIPIO: LA VICTORIA				
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.		ACTO A NOTIFICAR
CAÑIZARES RUBIO FRANCISCO	30071965V	316727/076		Providencia de Embargo de Vehículos
MUNICIPIO: ...LUCENA				
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP/LIQUID		ACTO A NOTIFICAR
CABELLO ESCALERA MARÍA VICTORIA	75621436N	EGT 177009		Resolución expediente de compensación
CÓRDOBA TORRES ANTONIO	30713561M	155016/038		Embargo de Derechos de Devolución de Indebidos
MONTOYA LINDE JOSÉ ANTONIO en relación a deudas de: FRANCISCA MONTOYA LINDE		RCL 201461		Notificación Resolución Tesorero
MUÑOZ NAVARRO JUAN PEDRO		9112617439		Comunicación al Contribuyente
MUNICIPIO: MONTAÑÁN				
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.		ACTO A NOTIFICAR
GIRALDES ESPINOSA JUAN	30447737S	241805/057 y 315877/076		Requerimiento Aportación de Bienes
MUNICIPIO: MONTILLA				
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.		ACTO A NOTIFICAR
MORENO GONZÁLEZ MIGUEL ANGEL	80136011D	292656/042		Embargo de Derechos de Devolución de Indebidos
MUNICIPIO: MONTORO				
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.		ACTO A NOTIFICAR
PADILLA AYLLON RAFAEL	30517718F	8605/043		Diligencia de Embargo en Sueldos
SÁNCHEZ ROMERO CARMEN	80117747F	211489/043		Situación del expediente
MUNICIPIO: PALMA DEL RÍO				
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.		ACTO A NOTIFICAR
PORTOCARRERO DE CONSTRUCCIONES, SL	B14220396	316518/076		Requerimiento Aportación Bienes.
MUNICIPIO: PEÑARROYA-PNVO.				
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.		ACTO A NOTIFICAR
BLASCO LUQUE JOSEFA		74660/052		Diligencia de Embargo de B.Inmuebles
CUBILLO JARA FRANCISCO	30167246D	74660/052		Diligencia de Embargo de B.Inmuebles
ESTALRICH GARCÍA MIGUEL	30209234E	99013/052		Informe de Situación y abonaré
ROSA HERRERO EUGENIO DE LA	24139592B	75082/052		Informe de Situación y abonaré
MUNICIPIO: POSADAS				
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP./LIQUIDAC.		ACTO A NOTIFICAR
AGROPECUARIA DE POSADAS SA	A14038038	316183/076		Requerimiento Aportación Bienes
ALCAIDE MONTSERRAT JUAN	75670108Q	9109631612		Resolución.
MUNICIPIO: POZOBLANCO				
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.		ACTO A NOTIFICAR
GALLARDO MOYANO ANTONIO	75693166M	290200/081		Embargo de Derechos de Devolución de Indebidos

RODRÍGUEZ NOGALES ANTONIO MUNICIPIO: PRIEGO DE CÓRDOBA	21356989V	134142/054	Providencia de Embargo
NOMBRE DEL INTERESADO PRIDEMOVL, S.L.	DNI/NIF	EXP./LIQUID./RCL	ACTO A NOTIFICAR
VALVERDE ORTEGA AURORA	B14409742	162067/055	Providencia de Embargo
VALVERDE ORTEGA AURORA	30885787F	275517/055	Abonaré del expediente.
MUNICIPIO: PUENTE GENIL	30885787F	315514/076	Providencia de Embargo
NOMBRE DEL INTERESADO CONSTRUCCIONES YOCOSON SL	DNI/NIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR
ESPEJO GÓMEZ ANTONIO	B14363840	317001/076 y 92977/038	Requerimiento Aportación Bienes
MORALES QUERO CRISTOBAL	29963825T	316255/076 y 25066/056	Providencia de Embargo
MUNICIPIO: ARGANDA DEL REY (MADRID)	80111958Z	316282/076 y 26765/056	Requerimiento Aportación Bienes
NOMBRE DEL INTERESADO BAREA SERRANO ANA ISABEL	DNI/NIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR
MUNICIPIO: BAEZA (JAÉN)	5396827S	86531	Notificación de Resolución
NOMBRE DEL INTERESADO DIAZ MARINA MANUEL	DNI/NIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR
DIAZ MARINA MANUEL	80127155P	275369/053	Providencia de Embargo
MORENO OBRERO ANA MARÍA	80127155P	275369/053	Diligencia de Embargo de Sueldos
MORENO OBRERO ANA MARÍA administradora única de DIAZ MARINA SL	30481586P	247735	Embargo de Sueldos
MUNICIPIO: MADRID	B14317069	247737 y 168438	Providencia de Embargo
NOMBRE DEL INTERESADO OFIMÁTICA LEASING SA	DNI/NIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR
OFIMÁTICA LEASING SA	21055/049	316057/076	Diligencia de Embargo de B.Inmuebles
MUNICIPIO: MIJAS (MÁLAGA)	316057/076		Diligencia de Embargo de B.Inmuebles
NOMBRE DEL INTERESADO TARDAGUILA REY ANDRES	DNI/NIF	LIQUIDAC.	ACTO A NOTIFICAR
	80114151E	0160140027125	
		0160140027134	
		0160140027143	Comunicación Jefe de Gestión Recaudatoria

Córdoba, a 18 de agosto de 2003.— La Vicepresidenta, Claudia Zafra Mengual.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 6.517

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 4 de julio de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- En base al derecho al trámite aprobar inicialmente el Plan Especial del Arenal (PE-SNU.ARENAL) promovido por PROCÓRDOBA salvo en lo referente a las deficiencias indicadas en el informe aceptado y que sirve de motivación a este acuerdo, relativas a aspectos de la documentación, concreción de ordenanzas, régimen del suelo y gestión. Debiendo iniciarse las gestiones con la Confederación Hidrográfica al objeto de procurar la compatibilidad de las soluciones propuestas con el proyecto de remodelación del río Guadalquivir.

SEGUNDO.- Aprobar la delimitación de la totalidad del ámbito del Plan Especial Arenal de la Fuensanta sujeta al ejercicio de los derechos de tanteo y retracto en los términos siguientes: Sujeción de todas las transmisiones, tanto de terrenos sin edificar, como terrenos con edificación en construcción, ruinosos o disconformes con la ordenación, tanto las primeras como las ulteriores transmisiones onerosas de aquellas, tanto en el supuesto de que la transmisión se proyecte en conjunto como fraccionadamente en régimen o no de división horizontal, que se efectúen en el ámbito de este Plan Especial, al ejercicio de los derechos de tanteo y retracto, previstos en la Ley 7/2002 -LOUA-, a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, al objeto de facilitar la gestión del Plan Especial y contribuir a las funciones estratégicas previstas en el mismo.

TERCERO.- Someter ambos acuerdos, junto con el Plan Especial a información pública por plazo de un mes, con notificación personal a todos los propietarios y otros interesados y mediante anuncios en el B.O.P., Periódico y Tablones de Anuncios. Y dar traslado del acuerdo y el documento completo del acuerdo al Registrador de la Propiedad Número Cuatro de Córdoba.

CUARTO.- Solicitar informes de las Administraciones con competencias sectoriales: Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado, Unidad de Córdoba, (sobre las incidencias en relación con la autovía alternativa de enlace y viaducto y dominio público). Delegación Provincial en Córdoba, de la Consejería de Medio Ambiente de la CC AA (sobre el estudio de impacto ambiental y medidas correctoras y dominio público). Ministerio de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (coordinación sobre la segunda fase del Proyecto de Remodelación del Río, mota y dominio público), en relación con su informe de 4 de junio de 2003, entrada en esta Gerencia el 18 de junio nº 14.844. Delegación Provincial en Córdoba, de la Consejería de

Cultura de la CCAA (BIC incoados sobre los Molinos de Lope García y Carbonell).

QUINTO.- Requerir informes de los servicios de EMACSA, ENDESA Y TELEFÓNICA, haciendo hincapié de que al tratarse de una Actuación en suelo no urbanizable las infraestructuras no inducirán a la formación de nuevos asentamientos, debiendo tener carácter de aislado.

SEXTO.- Requerir al promotor para que subsane las deficiencias señaladas en el informe de los Servicios de la Gerencia de fecha 19 de junio de 2003 sobre complemento documental, concreción de ordenanzas, régimen del suelo y gestión y aquellos otros que se desprendan del período de información pública, antes de someter el expediente a la aprobación provisional.

Córdoba, 14 de julio de 2003.— El Presidente, Andrés Ocaña Rabadán.

FUENTE-TÓJAR

Núm. 6.623

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio 2003, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos indicados en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

Fuente-Tójar, 16 de julio de 2003.— La Alcaldesa, María José Muñoz Alguacil.

MONTORO

Núm. 6.683

De conformidad con lo establecido en el artículo 16, regla segunda del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en uso de las competencias delegadas a este Ayuntamiento en virtud del artículo 25 del Decreto 77/1994 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el señor Concejal Delegado de Urbanismo de esta Corporación se ha acordado someter a información pública el expediente que se instruye para autorizar construcción vivienda unifamiliar aislada en Parcela número 21 del Polígono número 15, en término municipal de esta localidad, promovido por don Francisco Lara Sánchez.

La presente publicación tiene por objeto que toda persona que considere que la construcción de referencia no cumple las condiciones marcadas por la legislación para suelo no urbanizable, haga las alegaciones que considere oportunas, en el plazo de 15 días, contados desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL de la Provincia, en el Registro de Entrada en este Ayuntamiento o por cualquier otro medio establecido en el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común (expediente 253/2000-Urb.).

Montoro, 23 de julio de 2003.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Alfonso Delgado Cruz.

BELMEZ

Núm. 7.135

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de julio de 2003, aprobó inicialmente y con carácter provisional, la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio de Guardería.

El expediente tramitado al efecto queda expuesto al público en las Oficinas Municipales por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme determina el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Belmez, a 4 de agosto de 2003.— La Alcaldesa, Agustina Carmona Fernández.

POZOBLANCO

Núm. 7.151

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2003, acordó aprobar el Proyecto de Urbanización (1.ª fase) de la Unidad de Ejecución 13 en Pozoblanco, en calle San José, Miguel García Castillo, Callejón Huerto de los Drogueros y Prolongación de las calles El Viso, Santa Eufemia y Villaralto.

El expediente se somete a información pública por plazo de un mes en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Diario Córdoba, a fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar la documentación correspondiente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141, en concordancia con los artículos 128 y 138 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Pozoblanco, 7 de agosto de 2003.— La Alcaldesa, Accidental, firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 7.292

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de julio de 2003 se adoptó acuerdo de Delegación en la Alcaldía de la siguiente atribución:

– Ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia Plenaria (artículo 22.2 j) Ley 7/1985, de 2 de abril).

La Delegación comprenderá todas las facultades y por tanto atribuciones de dirección, gestión, designación y resolución de Recursos de Reposición contra los actos citados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto 2.568/1986 (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) y artículo 17 del Reglamento Orgánico Municipal por el presente se hace pública dicha delegación.

Puente Genil, 8 de agosto de 2003.— El Alcalde, Accidental, Manuel Gómez Hidalgo.

ALCARACEJOS

Núm. 7.318

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2003, ha sido delegado el ejercicio de la totalidad de las funciones inherentes al cargo de Alcalde, en doña Isabel López Fernández, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, desde el día 19 de

agosto de 2003, al 2 de septiembre de 2003, ambos inclusive, por asuntos de carácter vacacional.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Alcaracejos, a 6 de agosto de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 7.319

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2003, ha sido delegado el ejercicio de la totalidad de las funciones inherentes al cargo de Alcalde, en don Eufemio Lisedas Fernández, Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, desde el día 2 de septiembre de 2003, al 12 de septiembre de 2003, ambos inclusive, por asuntos de carácter vacacional.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Alcaracejos, a 6 de agosto de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

OBEJO

Núm. 7.320

A N U N C I O

Número de la Resolución: 2003/093.

Expediente de Razón: 2003/1.

Funcionario que la realiza: A.J.A.G.

Don Antonio Alcaide García, Secretario-Interventor Accidental del Ayuntamiento de Obejo (Córdoba).

Certifico: Que con fecha 6 de agosto de 2003, se ha dictado por la señora Alcaldesa, la siguiente Resolución:

“Visto el oficio recibido del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 15 de julio de 2003, (entrada número 1.697 de 21 de julio de 2003) por el que se recuerda a este Ayuntamiento que con fecha 2 de agosto de 2003 ha cumplido el mandato de 4 años de los cargos de Juez/a de Paz Titular y Sustituto/a.

Visto el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que refiere que dichos nombramiento recaerán en las personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento, por medio del presente:

HE RESUELTO:

1.º– Efectuar convocatoria pública para los cargos de Juez/a de Paz Titular y Sustituto/a del Municipio de Obejo, para lo cual se fija el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Asimismo deberá fijarse anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Córdoba y en el propio tablón de anuncios del Juzgado de Paz. Los interesados unirán a su solicitud fotocopia compulsada del D.N.I. Podrán ser nombrados Jueces/zas de Paz, tanto Titular como Sustituto/a, quienes, aún no siendo licenciados en Derecho reúnan los requisitos establecidos en la LOPJ para el ingreso en la Carrera Judicial y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales.

2.º– Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre.

Y para que coste y a los efectos de su publicación, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la señora Alcaldesa, en Obejo, a 13 de agosto de 2003.— El Secretario, Antonio Alcaide García.— Visto bueno: La Alcaldesa, firma ilegible.

VILLA DEL RÍO

Núm. 7.325

Anuncio Decreto Delegación Alcaldía

Por la presente se hace público que, como consecuencia de tener que ausentarse de esta localidad el señor Alcalde, don Bartolomé Ramírez Castro, por asuntos propios, ha tenido a bien delegar la Alcaldía de este Ayuntamiento de Villa del Río, así como la totalidad de sus funciones, durante los días del 21 al 24 de agosto de 2003 (ambos inclusive), en la persona de la Primera Teniente de Alcalde, doña María Emilia Carrasco Manzano.

Lo que se hace público, de conformidad con lo reglamentado al respecto, y para general conocimiento del vecindario.

Villa del Río, a 1 de agosto de 2003.— El Secretario, Accidental, José María Chicón Rojas.

EL VISO
Núm. 7.326
A N U N C I O

Formulada por la Intervención la Cuenta General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2002, e informada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el pasado día 11 de agosto, se expone la misma al público por plazo de 15 días. Durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos, según lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En El Viso, a 18 de agosto de 2003.— El Alcalde en funciones, María Isabel Moreno Silvería.

RUTE
Núm. 7.328

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, por el presente vengo a resolver lo siguiente:

Primero: Delegar en la Primera Teniente de Alcalde, doña Josefina Martín Romero, las funciones de esta Alcaldía durante los días del 18 de agosto al 24 de agosto (ambos inclusive) del presente año.

Segundo.— Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Tercero.— Notificar a los interesados y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición.

En Rute, a 14 de agosto de 2003.— El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.— La Secretaria, María Auxiliadora Gómez Sanz.

MONTURQUE
Núm. 7.344
A N U N C I O

La Comisión de Gobierno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 17 de julio de 2003, acordó aprobar inicialmente el Plan Especial del Entorno del Castillo y Ladera Norte de Monturque con las siguientes determinaciones:

Primero.— Aprobar inicialmente el Plan Especial del Entorno del Castillo y Ladera Norte de Monturque, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.b) y con los efectos establecidos en el artículo 27.2, ambos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.— Abrir un período de información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en uno de los Diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de edictos municipal, a efectos de alegaciones y con llamamiento personal a los propietarios de los terrenos comprendidos en el Ámbito del Plan. El referido período de información pública se iniciará a partir de la última publicación de los anuncios citados.

El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

Tercero.— Requerir informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose contar que el expediente puede ser examinado por cualquier interesado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el horario de oficina.

Monturque, a 18 de agosto de 2003.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CÓRDOBA
Núm. 7.327
Cédula de notificación

En este Juzgado de Instrucción Número Siete de Córdoba, se

sigue Juicio de Faltas rápido número 50/03, sobre contra el patrimonio, en el que se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, por la Autoridad que me confiere la Constitución Española y el resto del ordenamiento jurídico, condeno a Asís Dakrout a la pena de 2 días de multa —como autor de una falta de daños— y a la pena de 10 días de multa —como autor de una falta de amenazas—, ambas con la cuota diaria de un euro y 21 céntimos, así como al abono de las costas procesales causadas en esta instancia, debiendo de indemnizar a José Guisado Chacón en la cantidad que se determine contradictoriamente en ejecución de esta resolución por los daños causados al coche de su propiedad. Procede el decomiso definitivo de la navaja intervenida.

De no abonar tales multas, la persona condenada será privada de libertad un día por cada dos cuotas diarias no pagadas.

Librese certificación de esta resolución que se unirá a los Autos de su razón, haciéndose saber a las partes que la misma es susceptible de Recurso de Apelación, a interponer en término de 5 días ante este Juzgado, a cuyo fin quedarán las actuaciones en la Secretaría de este órgano judicial a disposición de aquéllas.

Así es resuelto, y por tanto, firmado”.

Y para que conste y sirva de notificación, a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a Azíz Dakrout, por encontrarse en ignorado paradero; expido la presente en Córdoba, a 14 de agosto de 2003.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 7.334

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 467/2003, a instancia de don Ángel Custodio Moriñigo Peña, contra Obras y Promociones Cerlo, S.I. y Grúas Terr, S.L., se ha acordado citar a Ángel Custodio Moriñigo Peña, Obras y Promociones Cerlo, S.L. y Grúas Terr, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 de septiembre de 2003, a las 11'20 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se persone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grúas Terr, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 9 de julio de 2003.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 7.357

Doña Lourdes Calle Robles, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se cita a Antonio Muñoz Belmonte, actualmente en ignorado paradero, y en calidad de Denunciado, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la quinta planta del Palacio de Justicia de esta capital, el próximo día 23 de septiembre de 2003 y hora de las 10'35, al objeto de asistir a la celebración del Juicio de Faltas número 166/03-C, seguido en este Juzgado por Estafa, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndose a las partes que deben asistir con las pruebas de que intenten valerse, pudiendo ser asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma al interesado, expido la presente para que sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme viene acordado.

En Córdoba, a 18 de agosto de 2003.— La Secretaría Judicial, Lourdes Calle Robles.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

LA VICTORIA

Núm. 7.127

Anuncio de licitación

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 17 de julio de 2003, el expediente de contratación de suministro de minicargadora, con retroexcavadora martillo y cucharón barredora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de La Victoria.

2.- Objeto del Contrato:

Descripción.- Minicargadora con retroexcavadora, martillo y cucharón barredora.

Lugar de entrega.- Casa Consistorial.

Plazo de entrega.- 30 días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación.- Urgente.

Procedimiento.- Abierto.

Forma de adjudicación.- Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 37.262,75 euros IVA incluido.

5.- Garantía:

Provisional.- No.

6.- Obtención de documentación e información:

Entidad.- Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba).

Domicilio.- Plaza de España, 7.

Localidad y Código Postal.- La Victoria-14140.

Teléfono.- 957/308 257.

Fax.- 957 308 211.

Fecha límite de obtención de documentos e información.- De 9 a 13 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas:

Hasta las 13 horas de los 8 días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Documentación a presentar.- La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación.- Ayuntamiento de La Victoria.

Domicilio.- Plaza de España, 1.

Localidad y Código Postal.- La Victoria-14140.

8.- Apertura de Ofertas:

Entidad.- Mesa de Contratación.

Domicilio.- Plaza de España, 7.

Localidad.- La Victoria (Córdoba).

Hora y fecha.- A las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, si dicho día fuese sábado, el acto se demorará hasta el primer día hábil siguiente.

La Victoria, a 4 de agosto de 2003.— La Alcaldesa en funciones, María Josefa Pino Zafra.

CABRA

Núm. 7.195

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Cabra.

a) **Dependencia que tramita el expediente:**

Secretaría General-Negociado de Contratación.

2. Objeto del contrato: Concesión de la gestión integral del Centro de Interpretación del Tren del Aceite.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) **Tramitación:** Ordinaria

b) **Procedimiento:** Abierto

c) **Forma:** Concurso.

4. Canon de licitación: 3.150 Euros anuales pagaderos por semestres vencidos, en los meses de julio y enero.

5. Garantías:

Provisional: 630 Euros.

Definitiva: 1.260 Euros.

6. Plazo de la concesión: 10 años.

7. Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Cabra. Secretaría General. Negociado de contratación. Código Postal 14.940

Teléfono 957 520 050. Fax 957 520 575.

8. Presentación de ofertas: Durante 26 días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

9. Lugar de presentación de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento de Cabra, Negociado de Contratación o por correo anunciando en el mismo día al órgano de contratación por fax, telex o telegrama la presentación de la oferta, lo que se acreditará con el resguardo correspondiente de la Oficina de Correos. Transcurridos 10 días desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

10. Apertura de ofertas: El décimo día hábil siguiente, excluidos sábados a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si el día señalado fuera sábado o festivo, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil.

Cabra, 5 de agosto de 2003.— La Alcaldesa, Accidental, Eva M^a. Ostos Moreno.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 7.219

Anuncio de licitación

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, en fecha 7 de agosto, el expediente de Contratación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Cartones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento Fernán Núñez.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente:

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Prestación del Servicio domiciliario de Recogida de Cartones.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total de 12.549,12 euros anuales. IVA incluido.

5.- Garantías:

Provisional: No se precisa.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Fernán Núñez.

b) Domicilio: Plaza de Armas, 5.

c) Localidad y código postal: Fernán Núñez 14520.

d) Teléfono: 957/38 00 62.

e) Telefax: 957/38 04 43.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera: Declaración de servicios prestados por la empresa en los tres últimos años.

b) Solvencia técnica y profesional: Declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario, para la realización contrato.

Titulaciones Académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y en particular del personal responsable de la ejecución del contrato.

8.- Presentación de las ofertas o solicitudes de participación:

a) El plazo de presentación de ofertas: Quince días naturales, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en B.O.P

b) Documentación a presentar: La prevista pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Fernán Núñez (Registro General de Documentos) de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

2. Domicilio: Plaza de Armas, 5.

3. Localidad y código postal: Fernán Núñez (Córdoba) 14520.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Fernán Núñez.

- b) Domicilio: Plaza de Armas, 5.
- c) Localidad: Fernán Núñez.
- d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones.**11.- Gastos de anuncios:**

A cuenta del contratista.
Fernán Núñez, a 8 de agosto de 2003.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 7.220

Anuncio de licitación

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, en fecha 4 de agosto 2003 el expediente de Contratación del Servicio de Limpieza Viaria de la Localidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento Fernán Núñez.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente:

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La prestación de la limpieza viaria de la localidad.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total de 57.498,45 euros anuales.

5.- Garantías:

Provisional: 2%.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Fernán Núñez.
- b) Domicilio: Plaza de Armas 5.
- c) Localidad y código postal: Fernán Núñez 14520.
- d) Teléfono: 957/38 00 62.
- e) Telefax: 957/38 04 43.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera: Declaración de servicios prestados por la empresa en los tres últimos años.
- b) Solvencia técnica y profesional: Declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario, para la realización contrato.

Titulaciones Académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y en particular del personal responsable de la ejecución del contrato.

8.- Presentación de las ofertas o solicitudes de participación:

- a) El plazo de presentación de ofertas: Quince días naturales, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en B.O.P
- b) Documentación a presentar: La prevista pliego.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Ayuntamiento de Fernán Núñez (Registro General de Documentos) de lunes a viernes de 9 a 14 horas.
 2. Domicilio: Plaza de Armas, 5.
 3. Localidad y código postal: Fernán Núñez (Córdoba) 14520.

9.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Fernán Núñez.
- b) Domicilio: Plaza de Armas, 5.
- c) Localidad: Fernán Núñez.
- d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones:**11.- Gastos de anuncios:**

A cuenta del contratista.
Fernán Núñez, a 4 de agosto 2003.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 7.290

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 12 de agosto de 2003, acordó convocar la siguiente licitación:

Objeto: Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica para la redacción del Plan Parcial, Proyecto de Urbanización, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obras, redacción, aprobación y seguimiento del programa de control de calidad, acta y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de obras del nuevo sector de suelo urbanizable SU-I-2, en el paraje "El Blanquillo".

Tipo de licitación: 180.000 euros.

Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.

Garantía definitiva: 4% del Presupuesto de adjudicación.

Procedimiento: Abierto y forma concurso.

Plaza de ejecución: Plan Parcial 45 días.

Proyecto de Urbanización: 3 meses.

El Pliego de Cláusulas Administrativas se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de proposiciones es de 15 días naturales a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Fuente Obejuna, a 14 de agosto de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

OTROS ANUNCIOS**COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLAFRANCA DE CÓRDOBA (Córdoba)**

Núm. 7.294

Se cita a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 27 de septiembre del corriente año, sábado, a las 10 de la mañana en primera convocatoria y a las 11 en segunda, en la Casa de la Cultura (Calle Caridad, 5) de Villafranca de Córdoba, con el siguiente orden del día:

1.- Lectura y aprobación de las Actas de las Asambleas Generales celebradas el día 22 de febrero y el día 9 de agosto del corriente año, si procede.

2.- Escrito de dimisión presentado por:

Don Gonzalo Obrero Ortiz, Presidente.

Don Diego Antonio Obrero Solís, Vicepresidente.

Don Francisco Gil Porras, Secretario.

Don Juan Herrera Siles, Tesorero.

3.- Ruegos y preguntas.

Villafranca de Córdoba, 13 de agosto de 2003.— El Presidente, Gonzalo Obrero Ortiz.

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLAFRANCA DE CÓRDOBA (Córdoba)

Núm. 7.295

Anuncio de Cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el día 15 de septiembre hasta el día 15 de octubre, ambos inclusive, del presente año, tendrá lugar la cobranza, en período voluntario, del recibo por el concepto de Recibo Pago de Condensadores, por un importe de 14,61 euros/hectárea.

De acuerdo con los artículos 86 y 88 del Reglamento General de Recaudación, podrán hacer efectivos sus pagos en cualquiera de las Entidades Bancarias Colaboradoras de esta ciudad o en la Caja de Recaudación de esta Comunidad de Regantes.

Transcurrido el plazo de Ingreso Voluntario, las deudas serán exigidas por el Procedimiento de Recaudación Ejecutiva, devengándose el 20% correspondiente al recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria y artículos 88, 91 y siguientes del mencionado Reglamento aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

En Villafranca de Córdoba, 13 de agosto de 2003.— El Presidente, Gonzalo Obrero Ortiz.